

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Febrero Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICADO	05001-31-03-015-2003-00493-00
DEMANDANTE	BANCO COLMENA S.A.
DEMANDADO	CLAUDIA CECILIA GUARIN
PROVIDENCIA	Auto 289V
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta

Se ordena agregar al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 713V de fecha 10 de noviembre de 2020, allegada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) en la cual nos comunican que las obligaciones que originaron el proceso de cobro coactivo se encuentran canceladas.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. Firmada Digitalmente

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa